



CTCP-10-00671-2018

Bogotá, D.C.,

Señora

ANGÉLICA LOZANO

Alozanos3023@universidadadean.edu.co

Asunto: Consulta 1-INFO-18-007025

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	7 de Mayo de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-406 CONSULTA
Tema	Cambio de grupo

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131, 2132 de 2016 y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

"Las entidades del Grupo 2 que cumplen los 3 años de permanencia y se cambian al Grupo 1, desde luego cumpliendo los requerimientos de la NIIF 1, deben elaborar un nuevo ESFA y efectuar de nuevo el proceso de conversión al nuevo Marco Técnico, de acuerdo con el Documento 4: Orientación Técnica NIIF completas Aplicación por primera vez".

CONSULTA (TEXTUAL)

"Somos una empresa que inició la implementación, de aplicación en el año 2016 y pertenecemos al grupo 2y(sic) se han presentado 2 estados financieros.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



[Handwritten signature]



Como la empresa pertenece a una empresa matriz más grande, estamos obligados a pasar al grupo 1. Para eso según tenemos entendido tenemos 3 años para pasarnos y se cumple este plazo el 31.12.2018(sic).

Es por lo cual(sic) queremos irnos preparando y saber que(sic) tipo de transición o los pasos que tenemos que seguir para pasarnos al Grupo 1."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En orden a la inquietud del consultante, el CTCP se ha pronunciado sobre el tema de Cambio de Grupo NIIF en los conceptos 2016-081, 2017-410, 2017-841, 2017-918, 2017-1010 y 2018-219, los cuales pueden ser consultados en la página www.ctcp.gov.co, enlace conceptos.

Tratándose de una empresa del Grupo 2, que elaboró su estado de situación financiera de apertura (ESFA) el 1 de enero del año 2015 y sus primeros estados financieros el 31 de diciembre de 2016, el cambio de Grupo sólo podría efectuarse después de haber aplicado durante 3 años o dos períodos comparativos, el marco técnico del Grupo 2, incluido el año del período de transición. De acuerdo con lo anterior, los últimos estados financieros bajo este marco técnico serían los presentados al cierre del 31 de diciembre de 2017, excepto las entidades del Grupo 2 pertenecientes al Sector Salud y de Subsidio familiar las cuales elaboró su estado de situación financiera de apertura (ESFA) el 1 de enero del año 2016 y sus primeros estados financieros el 31 de diciembre de 2017, de conformidad con el Decreto 2496 de 2015.

En conclusión, si una entidad es clasificada en el Grupo 2, y durante el año 2016 determina que cumple los requisitos para ser clasificada en el Grupo 1, esta debería elaborar sus primeros estados financieros bajo el nuevo Marco Técnico, al cierre del 31 de Diciembre de 2018, teniendo como fecha de transición (esto es la fecha en que se elabora el ESFA) el 1 de enero de 2017. Al cierre del año 2017, los estados financieros que producirían efectos legales serían los últimos estados financieros preparados según el Marco Técnico del Grupo 2.

Adicionalmente, para una correcta guía, este Consejo emitió el Documento de Orientación Técnica No. 4 - NIIF Completas aplicación por primera vez, que encontrará en la dirección <http://www.ctcp.gov.co/> en el enlace publicaciones – Orientaciones Técnicas.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento

Cordialmente,

GABRIEL GAITÁN LEÓN

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela

Consejero Ponente: Gabriel Gaitán León

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitán León.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 29 de Mayo del 2018

1-INFO-18-007025

Para: **alozanos3023@universidadean.edu.co**

2-2018-009491

ANGELICA LOZANO.

Asunto: 2018-406

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.

Cordialmente,

GABRIEL GAITAN LEON

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Anexos: 2018-406 cambio de grupo.pdf

Proyectó: ANDREA PATRICIA GARZON ORJUELA – CONT

Revisó: LUIS HENRY MOYA MORENO

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador(571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v12

